

Artículo 34. Comisión de Conservación e Investigación.

Corresponde a la Comisión de Conservación e Investigación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas. Asimismo, tiene por función tanto la recogida y recopilación de información teórica y práctica como el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada. Deberá conocer los trabajos de investigación que se lleven a cabo en el ámbito del parque, informando de los mismos.

Artículo 35. Ponente.

Se elegirá un Ponente para cada Comisión de Trabajo, cuyas funciones serán:

- a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.
- b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

CAPITULO VIII. DESARROLLO Y AMPLIACION DEL REGLAMENTO

Artículo 36. El desarrollo, ampliación o modificación del presente Reglamento requerirá la previa constitución, en el seno de la Junta Rectora, del correspondiente grupo de trabajo designado por aquélla, que deberá presentar el correspondiente proyecto o propuesta al Pleno.

Artículo 37. Su aprobación provisional se acordará por la mayoría cualificada prevista en este Reglamento, dándose seguidamente cumplimiento por el Presidente a lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 239/1997, de 15 de octubre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Contrato de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Granada, 8 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1848, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigadora responsable: Doña Carmen Egea Jiménez.
Perfil de la Beca:

Análisis estadístico de fuentes demográficas.

Análisis cualitativo (análisis de texto, encuestas, entrevistas).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía.
- Haber realizado los Cursos de Doctorado, preferentemente en el área de Geografía Humana.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Haber realizado actividades relacionadas con temas demográficos o afines (investigación, cursos, asistencia a reuniones científicas, publicaciones, etc.).
- Experiencia en uso de técnicas cualitativas (encuestas, entrevistas).
- Experiencia en el manejo de programas estadísticos (especialmente SPSS), sistemas de información geográfica.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Prof.^a doña Carmen Egea Jiménez. Investigadora Responsable Contrato.
- Prof. don Vicente Rodríguez Rodríguez. Investigador Instituto de Economía y Geografía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid).

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún

caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Contrato de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Granada, 8 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1692, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Gabriel Blanca López.

Perfil del contrato: Actuaciones para la conservación de especies de flora amenazada y los hábitats que las albergan en el Parque Nacional de Sierra Nevada: Cartografía y evaluación de áreas de reserva de flora amenazada, actualización y mejora del blanco de germoplasma y desarrollo de actividades de educación y divulgación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Experiencia previa en manejo y conservación de flora amenazada.
- Experiencia previa en cartografía digital y sistemas de información geográfica.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 204.000 pesetas brutas.